

"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

SANTIAGO, 15 DE FEBRERO DE 2023

FORMULARIO PRIMERA RONDA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SERVICIO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL"

En concordancia con lo establecido en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia del llamado a postular a Concurso "Implementación de proyectos piloto en energía en el marco de la Cooperación Chile-Uruguay: Comuna Energética y Acción Climática Local" publicada el 2 de febrero de 2023 en el sitio web https://www.agenciase.org/llamado-prestacion-delservicio-de-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/, se publica la primera ronda de respuestas a las preguntas recibidas entre los días 9 y 10 de febrero del 2023 las cuales corresponden a las preguntas y respuestas desde la N°1 a la N°27.

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Los equipos a instalar y el diseño de las 4 plantas fotovoltaicas deben ser de igual características en cuanto a la marca de los equipos, tanto inversores como módulos fotovoltaicos? La pregunta tiene relación con que no se trabajan exactamente las mismas marcas de inversores y módulos fotovoltaicos en Chile y en Uruguay.	Los módulos fotovoltaicos e inversores a utilizar en cada país pueden ser de marcas diferentes. Es importante que los equipos cuenten con su autorización de uso emitida por la SEC en Chile. En el caso uruguayo, la instalación debe cumplir con el Reglamento de Baja Tensión: en particular, los inversores deben cumplir con la Norma IEC62109-1 e IEC 62109-2, mientras que los módulos fotovoltaicos deben cumplir con las Normas IEC 61730-1 e IEC 61730-2, y con la parte de la Norma IEC 61216-1 correspondiente al material constructivo de los paneles.



"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
2	¿En qué parte de la postulación menciono a la empresa Uruguaya con quienes realizaremos las posibles instalaciones en Uruguay?	El Consultor debe individualizar a la o las empresas ejecutoras en Uruguay en el Anexo 4 (oferta económica) y en la oferta metodológica.
3	En Uruguay, ¿se revisarán las instalaciones fotovoltaicas ejecutadas luego de la ejecución?	La inspección técnica y recepción de obras será realizada por profesionales del MIEM de Uruguay. Esta se basará en un checklist de evaluación similar al utilizado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) dentro del proceso de conexión de las instalaciones. Los Términos de Referencia (TdR) establecen en el numeral 5.1.4 los instrumentos "actas de recepción provisorias" y "actas de recepción definitivas" que utiliza la contraparte técnica para las observación y aprobación de obras.
4	La empresa postulante (Chilena) debe entregar Ingeniería de detalles de los 4 sistemas FV Ongrid de 3kW, 2 bajo norma Chilena y 2 bajo norma Uruguaya. ¿Qué institución Uruguaya revisará la documentación y si habrá una instancia de revisión y corrección de estos documentos?	La revisión y aprobación de ingeniería de detalles bajo la norma vigente en Uruguay será realizada por profesionales del MIEM de Uruguay, la cual será comunicada mediante la contraparte técnica de la Agencia por medio de las "actas de recepción provisorias" y "actas de recepción definitivas" según establece el numeral 5.1.4 de los TdR.
5	Un requisito técnico es "Perfil profesional del equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado en la tabla a continuación, el equipo de trabajo debe tener representatividad de ambos sexos". En base a esto,¿puedo incluir trabajadoras contratadas por obra para cada proyecto?(instaladora, supervisora, dibujante, entre otras)	Sí, se puede incluir personal contratado por obra de ambos sexos.
6	Del Anexo 2. Debe ser completado con todos los trabajadores de la empresa Chilena y Uruguaya que trabajarán en los proyectos?	El Anexo 2 debe llenarse solamente con información de los trabajadores de la empresa Chilena.



"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
7	5- ¿Qué requisitos de administrativos debe cumplir la empresa Uruguaya? ¿Les exigen experiencia a la empresa Uruguaya?	No existen requisitos administrativos ni de experiencia para la empresa uruguaya establecidos por los términos de referencia del servicio, ya que la relación entre ambas empresas es un contrato de prestación de servicios entre privados.
8	6- ¿La empresa Chilena que postula debe hacer una UTP con una empresa Uruguaya o esto es solo para el caso de 2 empresas Chilenas? Si es así, ¿hay alguna indicación de cómo realizar esto en una notaría chilena?	No es necesario conformar una unión temporal de proveedores (UTP) con la o las empresas uruguayas. La relación entre la empresa de Chile y la o las empresas de Uruguay es un contrato de prestación de servicios entre privados.
9	7- Luego del acta de aprobación ¿La factura es emitida por la empresa Chilena? ¿Se pedirá algún documento a la empresa Uruguaya para la rendición?	Las facturas deben ser emitidas por la empresa adjudicada, que para este efecto corresponde a una empresa con personalidad jurídica en Chile ("empresa Chilena"). Sin embargo, para la rendición de gastos se solicitarán los documentos tributarios que respalden el pago por los servicios de la "empresa chilena" a la empresa que ejecuto los servicios en Uruguay, incluyendo todos los gastos necesarios para dicho traspaso (servicios, impuestos de internación, impuestos uruguayos, entre otros).
10	8- Si la empresa postulante (Chilena) no posee cuenta bancaria de empresa, ¿puede utilizar la cuenta del representante legal para recibir los montos?	No, el pago por los servicios se realizará a la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica adjudicada.
11	Respecto al tema contractual, son dos contratos que realiza la agencia, uno con la empresa en Chile y otro con la empresa en Uruguay?, favor indicar.	Existen dos contratos: uno entre la Agencia de Sostenibilidad Energética y la empresa adjudicada (formalizado a través de una orden de compra), que para este efecto corresponde a una empresa con personalidad jurídica en Chile ("empresa chilena"), y otro entre la "empresa chilena" y la empresa que ejecute los servicios en Uruguay ("empresa uruguaya"). Este segundo contrato corresponde a un acuerdo entre privados, y sólo será solicitado por la Agencia después de la adjudicación para corroborar que cumpla con lo comprometido en el Anexo 4: Oferta económica.



"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
12	Quien paga a la empresa seleccionada por la Agencia, en Chile y a la Empresa de Uruguay?, favor indicar.	La Agencia realizará dos pagos a la "empresa chilena", y es "la empresa chilena" quien tiene que realizar los pagos a la empresa uruguaya. Se recomienda revisar en el numeral 6.5 de los términos de referencia los requisitos de cada pago emitido por la Agencia, ya que están supeditados al cumplimiento de condiciones relacionadas con el contrato entre ambas empresas.
13	Cómo se reparte en fondo entre el pago a la empresa en Chile y Uruguay?, de acuerdo a anexo 4?, donde se define el monto económico de cada oferta?.	Los montos comprometidos en el Anexo 4 son acordados libremente entre ambas empresas, y posteriormente se comprobará que los montos comprometidos hacia la empresa uruguaya hayan sido incluidos en el contrato entre ambas empresas y transferidos al menos en un 80% por la "empresa chilena" junto a la entrega del Reporte Final.
14	De acuerdo a lo indicado en reunión realizada el día 08 de febrero, la empresa que lidera el proyecto es la situada en Chile, ahora, no me queda claro como es el contrato, si la empresa Chilena contrata a la Uruguaya o son dos contratos con la Agencia una con cada empresa?, favor aclarar.	Remitirse a la respuesta de la pregunta 11.
15	Respecto a esta última consulta, quien asume el riesgo de los instalado por la empresa en Uruguay?, que sucede si hay fallas o incumplimiento por parte de esta empresa?, quien asume el riesgo?.	El pago del servicio por parte de la Agencia hacia la "empresa chilena" requiere que todas las instalaciones cuenten con su "Acta de recepción de obras definitiva". De lo contrario, el reporte final podría ser rechazado, y cobrada la boleta o póliza de garantía del proyecto. Es responsabilidad de la "empresa chilena" asegurar que las instalaciones y las capacitaciones se ejecuten en tiempo y forma. Se sugiere revisar la presentación realizada el 8 de febrero de 2023 para conocer los cuatro escenarios posibles de cumplimiento o incumplimiento de cada actor.



"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
16	Respecto a consulta anterior, existen multas asociadas al incumplimiento por parte de alguna de las empresas?, quien asume las multas correspondiente a los trabajos realizados En Uruguay?. Quien asume y paga esas multas?, si se supone que lidera la empresa Chilena.	No existen multas definidas en los Términos de Referencia (TDR), por lo que no existen multas aplicables a ninguna de las empresas. El mecanismo de control es la garantía de fiel cumplimiento solicitada y la aprobación de los productos para cursar el pago por los servicios.
17	Respecto a los paneles que se encuentran cerca de Zona Costera, que garantías y cuáles son los requerimientos específicos para poder reducir el riesgo asociado a la salinidad y humedad de las zona?, favor indicar.	Según lo detallado en el numeral 5.2 de los TDR, para los paneles fotovoltaicos instalados cerca de zonas costeras se solicitará la ficha técnica del fabricante o certificado IEC 61701 que demuestren que posee dicha certificación.
18	Existen documentos de garantías a presentar?, cuáles?, en que etapa se presentan?.	Una vez adjudicado el proveedor del servicio, este deberá presentar un documento de garantía por un valor del 30% del monto adjudicado, según lo establecido en el numeral 7.4 de los Términos de referencia.
19	Cuál es la garantía solicitada para la instalación?.	Remitirse a la respuesta de la pregunta 18.
20	Hay multas asociadas al proyecto, dónde se detallan?, quien asume por cada país?.	Remitirse a la respuesta de la pregunta 16.
21	Cómo se reparte el fondo que viene de la Agencia entre los proyectos de Chile y Uruguay?, quien paga este?	Remitirse a las respuestas de las preguntas 12 y 13.
22	Es la Agencia que paga a la empresa en Chile?, no el Municipio?	El pago hacia la "empresa chilena" es emitido por la Agencia.
23	El contrato es con la Agencia no con los municipios?	La Agencia emitirá una orden de compra por los servicios a la "empresa chilena". No existe una relación contractual entre la "empresa chilena" y los Municipios. Recordamos que el detalle de los términos de referencia se encuentra disponibles para su revisión.



"Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
24	Favor aclarar la posibilidad de ejecutar mas de un proyecto.	Para participar del Concurso se debe postular a los cuatro proyectos, no es posible postular a un subconjunto de ellos.
25	Se pueden postular a los 4 proyectos	Remitirse a la respuesta de la pregunta 24.
26	Compartir imágenes de la condición actual de las cubiertas a instalar los paneles.	No se cuenta con imágenes de las instalaciones, ni en particular de las cubiertas a intervenir.
27	La agencia puede interceder como ministro de fe, entre el contrato de empresas Chile y Uruguay.	El contrato entre las empresas de Chile y Uruguay es un contrato entre privados, por lo cual la Agencia no puede interceder como ministro de fe.
28	Se pueden establecer garantías o boletas a Empresas de Uruguay para evitar algún incumplimiento en la implementación de los equipos?	La Agencia no solicitará documentos de garantía a la o las empresas uruguayas. Ello no impide que entre la "empresa chilena" y las empresas uruguayas utilicen documentos de garantía dentro de su acuerdo entre privados.
29	Se pueden establecer garantías digitales y posterior envio por e-mail	Remitirse a lo señalado en el numeral 7.4.1 de los Términos de Referencia